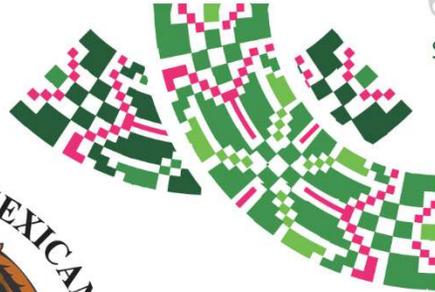


AÑO CVI, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
54 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de Lagunillas, S.L.P.

Título:

Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios,
del ejercicio fiscal 2023.

POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base
Instancia de la mujer	Titular de la instancia municipal de la mujer	1	1	
Suma		1	1	0
UBR	Director UBR	1	1	
UBR	Terapeuta	1		1
UBR	Medico UBR	1		1
UBR	Paramédico	1		1
UBR	Intendente UBR	1		1
UBR	Chofer UBR	1		1
Suma		6	1	5
Pensionados	Pensionado	4		4
Suma		4	0	4
Seguridad pública	Director de seguridad pública	1	1	
Seguridad pública	Subdirector de Seguridad Pública	1		1
Seguridad pública	Enlace de seguridad pública	1		1
Seguridad pública	Policías preventivos	8		8
Suma		11	1	10
Totales		99	29	70

Artículo 31. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

Descripción de puestos	Nivel	No. Plazas	Total mensual bruto				Total anual bruto
			Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Total mensual bruto	
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	\$50,738.60		\$7,047.03	\$57,785.63	\$693,427.53
SINDICO MUNICIPAL	1	1	\$13,016.30		\$2,097.07	\$15,113.37	\$181,360.45
REGIDORES	1	6	\$50,430.60		\$7,004.25	\$57,434.85	\$689,218.20
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	2	1	\$15,250.00		\$2,456.94	\$17,706.94	\$212,483.33
TESORERO	2	1	\$15,250.00		\$2,456.94	\$17,706.94	\$212,483.33
CONTRALOR	2	1	\$15,250.00		\$2,456.94	\$17,706.94	\$212,483.33
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	2	1	\$15,250.00		\$2,456.94	\$17,706.94	\$212,483.33
SECRETARIO TECNICO	2	1	\$15,250.00		\$2,456.94	\$17,706.94	\$212,483.33
DIRECTOR SMDIF	3	1	\$10,000.00		\$1,611.11	\$11,611.11	\$139,333.33

Descripción de puestos	Nivel	No. Plazas	Total mensual bruto				Total anual bruto
			Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Total mensual bruto	
COORDINADOR DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO	3	1	\$10,000.00		\$1,611.11	\$11,611.11	\$139,333.33
AUTORIDAD INVESTIGADORA	3	1	\$10,000.00		\$1,611.11	\$11,611.11	\$139,333.33
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	3	1	\$8,500.00		\$1,369.44	\$9,869.44	\$118,433.33
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	3	1	\$8,500.00		\$1,369.44	\$9,869.44	\$118,433.33
CONTADOR	4	1	\$14,685.00		\$2,365.92	\$17,050.92	\$204,611.00
SUPERVISOR DE OBRA	4	2	\$21,592.00		\$3,478.71	\$25,070.71	\$300,848.53
COORDINADOR SMDIF	4	1	\$7,642.80		\$1,231.34	\$8,874.14	\$106,489.68
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	5	1	\$12,501.50		\$2,014.13	\$14,515.63	\$174,187.57
DIRECTOR UBR	5	1	\$12,500.00		\$2,013.89	\$14,513.89	\$174,166.67
DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	5	1	\$8,700.00		\$1,401.67	\$10,101.67	\$121,220.00
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	5	1	\$8,050.00		\$1,296.94	\$9,346.94	\$112,163.33
DIRECTOR DE DEPORTE	5	1	\$5,500.00		\$886.11	\$6,386.11	\$76,633.33
DIRECTOR DE CULTURA	5	1	\$4,100.00		\$660.56	\$4,760.56	\$57,126.67
CAPTURISTA DE DESARROLLO SOCIAL	5	1	\$10,796.00		\$1,739.36	\$12,535.36	\$150,424.27
ASESOR JURÍDICO	5	1	\$8,500.00		\$1,369.44	\$9,869.44	\$118,433.33
TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	5	1	\$7,600.00		\$1,224.44	\$8,824.44	\$105,893.33
SECRETARIO PARTICULAR	5	1	\$6,000.20		\$966.70	\$6,966.90	\$83,602.79
MEDICO UBR	6	1	\$12,456.80		\$2,006.93	\$14,463.73	\$173,564.75
INSPECTOR DE ALCOHOLES	6	1	\$7,500.60		\$1,208.43	\$8,709.03	\$104,508.36
ENCARGADO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	6	1	\$8,700.00		\$1,401.67	\$10,101.67	\$121,220.00
ENCARGADO DE JUNTA DE RECLUTAMIENTO	6	1	\$6,700.00		\$1,079.44	\$7,779.44	\$93,353.33
ENCARGADO DE ARCHIVO	6	1	\$5,500.00		\$886.11	\$6,386.11	\$76,633.33
ENCARGADO DE INAPAM	6	3	\$16,500.00		\$2,658.33	\$19,158.33	\$229,900.00
ENCARGADO DISCAPACIDAD	6	1	\$5,500.00		\$886.11	\$6,386.11	\$76,633.33
ENCARGADA DE ALMACEN	6	1	\$5,500.00		\$886.11	\$6,386.11	\$76,633.33
AUXILIAR CONTABLE	6	1	\$10,000.00		\$1,611.11	\$11,611.11	\$139,333.33
AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO	6	1	\$8,050.00		\$1,296.94	\$9,346.94	\$112,163.33
AUXILIAR DE DESARROLLO SOCIAL	6	2	\$15,200.00	\$7,790.00	\$2,448.89	\$25,438.89	\$305,266.67
AUXILIAR DE CONTRALORIA	6	1	\$7,000.00		\$1,127.78	\$8,127.78	\$97,533.33
AUXILIAR DE INGRESOS	6	2	\$12,809.40		\$2,063.74	\$14,873.14	\$178,477.64
AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	6	9	\$49,500.00		\$7,975.00	\$57,475.00	\$689,700.00
AUXILIAR DE SISTEMA AGUA POTABLE	6	1	\$6,404.70		\$1,031.87	\$7,436.57	\$89,238.82
BIBLIOTECARIO	6	1	\$5,500.00		\$886.11	\$6,386.11	\$76,633.33
SECRETARIA	6	4	\$22,000.00		\$3,544.44	\$25,544.44	\$306,533.33
PARAMÉDICO	6	1	\$10,796.00		\$1,739.36	\$12,535.36	\$150,424.27
TERAPEUTA	6	1	\$9,723.78		\$1,566.61	\$11,290.39	\$135,484.67



Descripción de puestos	Nivel	No. Plazas	Total mensual bruto				Total anual bruto
			Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Total mensual bruto	
PSICOLOGA	6	2	\$15,200.00		\$2,448.89	\$17,648.89	\$211,786.67
TRABAJADOR SOCIAL	6	1	\$6,839.80		\$1,101.97	\$7,941.77	\$95,301.21
ENLACE INAPAM	7	1	\$5,500.00		\$886.11	\$6,386.11	\$76,633.33
CHOFER DIF	7	2	\$11,039.60		\$1,778.60	\$12,818.20	\$153,818.43
CHOFER AMBULANCIA	7	1	\$5,500.00		\$886.11	\$6,386.11	\$76,633.33
CHOFER UBR	7	1	\$5,500.00		\$886.11	\$6,386.11	\$76,633.33
CHOFER	7	1	\$4,321.59		\$696.26	\$5,017.85	\$60,214.15
CHOFER PIPA	7	1	\$4,100.00		\$660.56	\$4,760.56	\$57,126.67
CHOFER DE SERVICIOS MUNICIPALES	7	1	\$6,300.00		\$1,015.00	\$7,315.00	\$87,780.00
INTENDENTE	7	3	\$16,500.00		\$2,658.33	\$19,158.33	\$229,900.00
INTENDENTE UBR	7	1	\$5,500.00		\$886.11	\$6,386.11	\$76,633.33
ENCARGADO CCA	7	3	\$12,300.00		\$1,981.67	\$14,281.67	\$171,380.00
PENSIONADO		1	\$5,741.60		\$797.44	\$6,539.04	\$78,468.53
PENSIONADO		1	\$2,420.80		\$336.22	\$2,757.02	\$33,084.27
PENSIONADO		1	\$5,250.00		\$729.17	\$5,979.17	\$71,750.00
PENSIONADO		1	\$6,000.00		\$833.33	\$6,833.33	\$82,000.00
EVENTUAL		5		\$15,580.00		\$15,580.00	\$186,960.00

Notas:

- 1) **Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
- 2) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 32. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 33. Para provisiones Salariales y Económicas, se autorizan \$20,000.00(veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Artículo 34. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente: